

Los seis puntos clave de la flexibilización de la PAC 2023 por la sequía

Las medidas, solicitadas por ARAG-ASAJA, hacen referencia a la implementación de los eco regímenes y a la aplicación de la condicionalidad.

No son todas las solicitadas, pero sí algunas de ellas. ARAG-ASAJA venía reclamando flexibilizar la normativa que regula la actual PAC

y aunque tarde, algunas cuestiones relacionadas con la sequía finalmente han podido ser atendidas para 2023.



En qué consisten las flexibilidades

1. Eco-regímenes

En el eco régimen de **pastoreo extensivo**:

- Se reduce la carga ganadera mínima sobre las superficies de pastos permanentes y pastos temporales durante el periodo de pastoreo a 0,1 UGM/ha en el caso de pastos mediterráneos y 0,2 UGM/ha en los pastos húmedos, en lugar de los 0,2 y 0,4 inicialmente establecidos.
- El periodo de pastoreo quedará reducido a un mínimo de 60 días al año, en lugar de los 120 días inicialmente establecidos.

En el eco régimen de **rotaciones con especies mejorantes**:

- Se permite que las tierras sembradas de leguminosas en la campaña 2022 puedan ir seguidas por tierras de barbecho en la campaña 2023.
- Se permite no llegar al estado fenológico de floración en caso de leguminosas y que puedan ser pastoreadas/segadas las superficies, tanto de especies mejorantes como de leguminosas, como de los otros cultivos que formen parte de la rotación.

- Se permite incrementar el porcentaje de barbecho hasta el 50%, aunque la explotación no cuente con barbecho sembrado.

- Se permite reducir el porcentaje mínimo de superficie cultivada con especies mejorantes al 5%, para aquellos titulares que sembraron antes del 1 de mayo de 2023 el 5% de leguminosas requerido para la práctica y que no pueden realizar el cultivo del 5% restante de mejorantes por causa de la sequía.

En el eco régimen de **espacios de biodiversidad**:

- Se permite el pastoreo/siega de los barbechos de biodiversidad y márgenes e islas de biodiversidad.

En las ayudas **asociadas a las proteaginosas**:

- Se permite en el caso de la ayuda asociada a las legumbres y leguminosas, el pastoreo/siega, labores agrícolas y abonado en verde sin alcanzar el estado fenológico establecido, siempre que se realice fuera del periodo de no laboreo establecido para los cultivos herbáceos en la BCAM 6.

2. Condicionalidad reforzada

En lo que respecta a la **condicionalidad** –requisitos y normas de obligado cumplimiento para los beneficiarios de la PAC.

- En la BCAM 4 de franjas de protección de los márgenes de los ríos, se permite que pueda ser segada con fines agrícolas.
- En la BCAM 6 se permite, de forma excepcional durante este año 2023, que los agricultores puedan realizar antes del 1 de septiembre, labores verticales de poca profundidad sin invertir la tierra en aquellas superficies cultivadas con leguminosas cuya producción haya sido objeto de siega o bien no se haya cosechado.

Para ello, los agricultores que decidan realizar estas labores deben disponer de fotos georreferencias u otras pruebas (que no se especifican) que permitan demostrar las prácticas realizadas y que podrán ser requeridas por la Consejería de Agricultura.

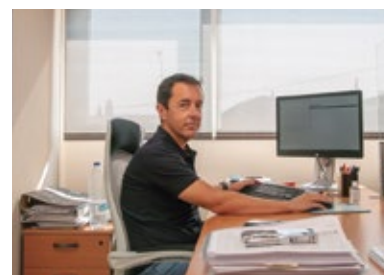
- Y en la BCAM 8.1 de porcentaje mínimo de superficie dedicada a superficies o elementos no productivos, se permite que los barbechos en que el beneficiario hubiera aportado a este fin, puedan ser pastoreados.



Condiciones para acogerse a estas flexibilidades

Para poderse acoger a estas excepciones como fuerza mayor por motivos de la sequía, el interesado deberá:

- Conservar las pruebas que permitan demostrar que se ha efectuado la práctica y, en particular, será necesario que realice fotos geo etiquetadas que demuestren la situación del cultivo antes de que pueda procederse a un levanto, segado o pastoreo por motivos de la sequía.
- En las solicitudes que tengan superficies en territorios con diferentes flexibilidades establecidas, las que afecten a las parcelas, se aplicarán las establecidas en cada uno de los territorios, mientras las que afecten a nivel de explotación, se comprobarán en el territorio donde se tenga la mayor parte de la superficie.
- Podrán ser consideradas condiciones artificiales y analizadas por la Administración el incremento de la superficie de pastos declarada, sin que exista un incremento del censo ganadero respecto a la campaña anterior, y otras situaciones similares.
- Se recuerda que el incumplimiento de los índices supondrá una reducción proporcional de la ayuda, salvo que el índice difiera un 30% del índice establecido, en cuyo caso la superficie determinada para la práctica de un eco régimen será cero. Este requisito se aplicará a los nuevos índices establecidos por la flexibilización.



ARAG-ASAJA solventa con nota la campaña de solicitud PAC más enrevesada

Empezó mal la campaña de la PAC, tanto por los problemas informáticos de la nueva aplicación y las numerosas dudas, interpretaciones y lagunas que la nueva PAC presenta, como por la sequía y las consecuencias de la guerra en Ucrania.

Una burocracia enrevesada que, además, ha tenido sus consecuencias en su aplicación en el campo, lo que ha generado y está generando multitud de problemas a los agricultores y ganaderos por haberse diseñado en los despachos.

Pese a todo, ARAG-ASAJA está satisfecha de la labor de su gran equipo técnico, apoyado en campo por el resto del personal que está desplegado en las once sedes de la organización. Y es que, a falta de los datos finales, se constata una importante subida de solicitudes tramitadas.

